

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 35/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **14 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, y el señor Procurador General Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 17/69, el Cuerpo dispuso prorrogar por un término de treinta (30) días la feria judicial extraordinaria dispuesta por Acordada n° 3/69 para los organismos judiciales que tienen competencia en materia laboral, con suspensión de término, y en cuanto se refiere a la aplicación de la Ley 529.

II. Que por Ley n° 539, publicada en el Boletín Oficial de fecha 13 de marzo de 1969, se sustituye el art. 56 de la Ley 529 estableciendo que la misma entrará a regir a los ciento cincuenta (150) días de su publicación.

III. Que habiendo desaparecido con la sanción de la Ley 539 las causales que motivaron la feria judicial dispuesta por Acordada n° 17/69, corresponde dejar sin efecto la misma.

Por ello, en uso de sus atribuciones (art. 37°, inciso i), Ley 483).

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Acordada n° 17/69, por la que se dispuso feria judicial extraordinaria para todos los organismos judiciales con competencia en materia laboral.

Segundo: Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ.